



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.496

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 2.987, UBICADO EN EL BARRIO LOS INMIGRANTES DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DEL LOCAL DE LA SEXTA COMPAÑÍA DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Hohenau, a transferir a Título gratuito a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay – Filial Hohenau, con Personería Jurídica Decreto N° 14.465/80, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 2.987 del Distrito de Hohenau, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes de 8 de noviembre de 1996, ubicado en el barrio Los Inmigrantes en el Centro Urbano del citado municipio, para asiento del local de la Sexta Compañía Departamental de Itapúa, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Lote N° 4 – Cta. Cte. Ctral. N° 23-0172-02 – Cuadrante N° U214-24-033

AL NOR-OESTE: Con rumbo N 39° 50' 53" E (Norte, treinta y nueve grados, cincuenta minutos, cincuenta y tres segundos, Este), mide 40 m (cuarenta metros), linda con la calle General Bernardino Caballero;

AL SUR-ESTE: Con rumbo S 39° 50' 53" W (Sur, treinta y nueve grados, cincuenta minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 40 m (cuarenta metros), linda con la calle Ka'aguy;

AL SUR-OESTE: Con rumbo N 50° 9' 7" W (Norte, cincuenta grados, nueve minutos, siete segundos, Oeste), mide 84 m (ochenta y cuatro metros), linda con el Lote N° 2; y,

AL NOR-ESTE: Con rumbo S 50° 9' 7" E (Sur, cincuenta grados, nueve minutos, siete segundos, Este), mide 84 m (ochenta y cuatro metros), linda con el Lote N° 5.

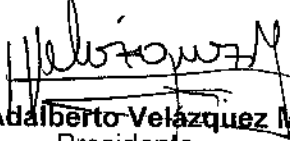
SUPERFICIE: 3.360 m² (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

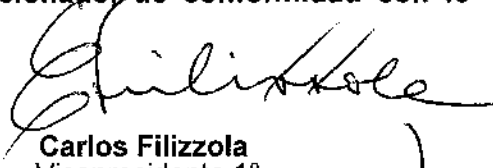
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.496

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Filizzola
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 5 de octubre de 2015
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior